



RESOLUCIÓN No. 1971 DE 2016

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida dos docentes pertenecientes a la planta de personal docente financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 715/01, Decreto 520/10 Decreto 1075/15, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector educativo", en el párrafo 2 señala: "cuando se trate de permuta, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Los docentes **CRISTINA MARROQUIN MARROQUIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **68247566** expedida en **Saravena (Ara)**, Grado **2AE** en el Escalafón Nacional Docente, quien labora actualmente en el **Cein Guahibo Makaguan** en el Nivel y/o área de desempeño de **Basica Primaria** del municipio de **Fortul** y **HERMES JAVIER MATTAR JIMENEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **18262677** expedida en **Puerto Carreño**, Grado **ET2** en el Escalafón Nacional Docente, quien labora actualmente en la **Cein Vigia - Sede Vigia** en el Nivel y/o área de desempeño de **Basica Primaria**, del municipio de **Arauquita**, los cuales pertenecen a la planta de personal docente del Departamento financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, convinieron permutar libremente sus cargos según comunicación remitida bajo radicado No 2016060015558-1 del 11 de Julio de 2016.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 197 DE 2016

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida dos docentes pertenecientes a la planta de personal docente financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Arauca

Revisadas las correspondientes hojas de vida se constató que los permutantes reúnen los requisitos legales para ordenar el traslado por permuta libremente convenida de los docentes en mención.

No existe ningún impedimento en el presupuesto teniendo en cuenta que los dos docentes pertenecen a la planta de cargos del departamento y están debidamente apropiados los dineros para sus acreencias laborales.

La Secretaria de Educación Departamental autoriza la respectiva permuta libremente convenida entre los docentes CRISTINA MARROQUIN MARROQUIN y HERMES JAVIER MATTAR JIMENEZ.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por permuta libremente convenida a la docente CRISTINA MARROQUIN MARROQUIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68247566 expedida en Saravena (Ara), Grado 2AE en el Escalafón Nacional Docente de la Cein Guahibo Makaguan en el nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del municipio de Arauquita a igual cargo en el Cein Vigia - Sede Vigia en el nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del municipio de Arauquita.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar por permuta libremente convenida a la docente HERMES JAVIER MATTAR JIMENEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 18262677 expedida en Puerto Carreño, Grado ET2 en el Escalafón Nacional Docente, del Cein Vigia - Sede Vigia en el nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del municipio de Arauquita a igual cargo en el Cein Guahibo Makaguan en el nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del municipio de Fortul.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes CRISTINA MARROQUIN MARROQUIN y HERMES JAVIER MATTAR JIMENEZ que se trasladan por permuta libremente convenida, no requieren nueva posesión por venir en continuidad.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 137 DE 2016


Por la cual se traslada por permuta libremente convenida dos docentes pertenecientes a la planta de personal docente financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Arauca


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 15 JUL 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica Secretaría de Educación Dptal


Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Talento Humano Secretaría de Educación Dptal


Proyectó: María Isabel Linares Perales
Talento Humano SED